ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	UNIDAD DE ARCHIVO ADMINISTRATIVO
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	XIOMARA VARGAS FLOREZ Jefe Unidad de Archivo Administrativo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Senado de la República debe desarrollar actividades tendientes a la aplicación de los criterios definidos en la disposición final de los documentos físicos, teniendo como resultado la creación, organización y custodia del archivo histórico.

En el marco de la implementación de las herramientas archivísticas propias del proceso de Gestión Documental, el Senado de la República pretende adoptar todas las medidas necesarias para la organización, clasificación conservación y preservación en el tiempo de los documentos producidos a lo largo de su gestión, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento. Igualmente, como depositario y custodio de varios Fondos Documentales.

En la Ley 594 de 2000 se define el Archivo Central como aquel en el que se agrupa documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, porque han concluido su trámite, pero siguen teniendo vigencia, es decir, siguen siendo objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

Dado el importante papel de la Unidad de Archivo Administrativo para la memoria histórica del Senado y teniendo en cuenta que el proceso de gestión documental, es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación, se hace necesario disponer de un espacio adecuado para la conservación de estos documentos, sin embargo, atendiendo que la Entidad no cuenta con las instalaciones físicas adecuadas que cumplan con las condiciones de ubicación, capacidad de almacenamiento y distribución, así como áreas de depósito con adecuada distribución de estantería y condiciones ambientales óptimas (humedad, temperatura, ventilación, iluminación y mantenimiento) para la conservación de documentos, tal y como lo establece la Ley 594 DE 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, el acuerdo 008 de 2014 "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000", se hace necesario trasladar parte del archivo del Senado a un espacio que cumpla con toda la normatividad vigente relacionada.

Por otra parte, la Ley 80 de 1989 en su articulo 2, establece las funciones del Archivo General de la Nación, entre las cuales encontramos:

> ***“ARTÍCULO 2º*** *El Archivo General de la Nación tendrá las siguientes funciones:*
>
> *a) Establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la Nación, salvaguardar el patrimonio documental del País y ponerlo al servicio de la comunidad;*
>
> *b) Fijar políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación, de conformidad con los planes y programas que sobre la materia adopte la Junta Directiva;*
>
> *c) Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental que integre el Archivo de la Nación así como el que se le confíe en custodia; (…)”*

Por lo que la Unidad de Archivo del Senado de la República ha determinado que para salvaguardar y proteger la memoria histórica de la Entidad, es necesario trasladar una parte de los documentos que se encuentran actualmente en el Archivo Central del Senado, hacía las instalaciones del Archivo General de la Nación.

Debido a la importancia histórica de los documentos que se pretenden proteger y a que el Archivo General de la Nación es la Entidad encargada de proteger el patrimonio documental de la Nación, la custodia de estos documentos pasará a manos del AGN, por lo que se hace necesario contar con el servicio de logístico de transporte que garantice la conservación del acervo documental durante el traslado de estos hacía las dependencias del Archivo General de la Nación.

En consecuencia, el Senado de la República se ve en la obligación de Contratar la prestación del servicio de transporte de 6.427 cajas tipo X200 y 1.040 cajas tipo X300 que hacen parte del archivo central del Senado de la Republica.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE 6.427 CAJAS TIPO X200 Y 1.040 CAJAS TIPO X300 QUE HACEN PARTE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL BIEN
78000000	78100000	78101800	78101802	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional.

3.2.1. Obligaciones generales del contratista.

Las obligaciones generales que adquirirá el futuro contratista son:

a) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas.
b) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente en la ejecución del objeto contractual al supervisor del contrato.
c) Acatar las recomendaciones que imparta el supervisor del contrato.
d) salvaguardar los elementos entregados y responder por cualquier daño que sean ocasionados durante el transporte de los mismos.
e) Presentar las Factura de cobro de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley.
f) Disponer de las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta ejecución del objeto contractual.
g) Garantizar que el personal que preste el servicio de transporte cuente con la idoneidad para desarrollar correctamente el objeto contractual.
h) Adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas de mitigación y control Covid-19, dando aplicación a los protocolos de bioseguridad del Senado de la República, que el contratista deberá conocer, independientemente de los protocolos que éste tenga implementados al interior de su organización.
i) Estar a paz y salvo con las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales que tenga a su cargo.
j) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.2.2. Obligaciones específicas del contratista.

Las obligaciones especificas que adquirirá el futuro contratista son:

a) Prestar el servicio de transporte de los documentos contenidos en 6.427 cajas tipo X200 y 1.040 cajas tipo X300 desde la carrera 68 10 - 06 hasta las instalaciones de Archivo General de la Nación parqueadero sur en la calle 6c bis.
b) Contar con un vehículo tipo furgón con capacidad de 4 toneladas 620 cajas X 200 aproximadamente que garantice la seguridad durante el proceso de traslado.
c) Contar con el personal idóneo para la recepción, traslado y entrega de los documentos que serán objeto de transporte hasta las instalaciones del Archivo General de la Nación (4 auxiliares y conductor).
d) Las demás que detemrine el supervisor en virtud de la naturaleza del futuro contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio objeto del futuro contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios:	X	Obra:	
	Compraventa:		Consultoría:	
	Suministro		Otro:	

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En razón a que se trata de un contrato que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Menor Cuantía de la Entidad,

se debe adelantar el proceso de selección a través de un proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 110 de 2007:

"5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

De igual forma se le dará aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución. El plazo de ejecución será de un mes sin superar el 31 de diciembre del presente año, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.2 Valor. VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 20.856.680) INCLUIDO IVA.

6**.3 Forma de pago.**

El Senado cancelará al contratista el valor de la siguiente manera:

Se hará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previo a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con todos sus anexos y a la verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

6.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
NACIÓN	A-02-02-02-006-005	33721	03	NOVIEMBRE	2021	$20.856.680

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO 1 – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte

pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Corporación, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CORPORACIÓN solicitará subsanar dicha situación.

Personas Naturales: Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Así mismo, deberá acompañarlo de su correspondiente registro mercantil vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CORPORACIÓN.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de

2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La CORPORACIÓN podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
d) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f) Documento de antecedentes penales y de medidas correctivas, expedidos por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal.
g) Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales d), e) Y f), la Corporación hará la impresión correspondiente.

7.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA:

La Entidad que presente propuesta deberá demostrar su capacidad técnica a través de:

- La presentación junto con su propuesta de DOS (02) Contratos o certificaciones cuyo objeto o alcance corresponda al transporte de documentos.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El servicio se deberá prestar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Se realizará la entrega de las cajas en la ciudad de Bogotá D.C., desde la carrera 68 10 - 06 hasta las instalaciones de Archivo General de la Nación parqueadero sur en la calle 6c bis.
2. El Senado de la República entregará al contratista el listado de las cajas que serán trasladadas hasta el Archivo General de la Nación, con el fin de verificar el número de cajas en cada vehículo.
3. Se debe considerar que, una vez las cajas lleguen a las instalaciones del Archivo General de la Nación el personal designado por el contratista debe hacer el recorrido desde la zona de descargue hasta el ascensor de carga y deben ubicar las cajas en la estantería del depósito en el nivel 3 (40 mts aprox). Adicionalmente deben contar con carretillas para el transporte de las cajas durante este recorrido.
4. Se transportarán los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

1	Servicio de transporte de cajas tipo x200	unidad	6.427
1	Servicio de transporte de cajas tipo x300	unidad	1.040

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

Para la presente contratación, al ser una prestación de servicios, no se requerirá que el contratista entregue un producto determinado, sin perjuicio de las obligaciones inherentes al objeto que se pretende contratar.

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

No es posible determinar un análisis histórico frente a este proceso contractual, toda vez que la Entidad nunca ha contratado este objeto con anterioridad.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Teniendo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el objeto, y la naturaleza del contrato, el valor presupuestado, la forma de pago y el plazo proyectado, y conforme a los riesgos, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, póliza que deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la suficiencia de las garantías. Que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al treinta (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al treinta (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios:** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el trámite del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Interno	Precontractual	Operacional -Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	3	2	5	Medio	Contratante	100%
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que provenga de la labor realizada por el contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por El Senado de la República	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
14	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad Contratante	100%
15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Entidad Contratista/ Contratante	50%/50%

PROBABILIDAD

CATEGORÍA	VALORACIÓN

PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

13. OBSERVACIONES

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, para este proceso al ser un contrato interadministrativo, aplican excepciones por lo que la contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

De acuerdo al estudio realizado a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio suscritos por el Estado Colombiano, se determinó que la contratación que se pretende adelantar se enmarca dentro de las siguientes excepciones:

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO		UMBRAL	COBERTURA	EXCLUSIONES DE APLICABILIDAD Y EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile	$204.663.000	Incluye Senado de la República	Aplica excepción de valor.
	Perú	$388.921.000		Aplica excepción de valor.
	México	$204.663.000	Incluye Senado de la República	Aplica excepción de valor.
Canadá		$241.786.000	Incluye Senado de la República	Aplica excepción de valor.
Chile		$204.663.000	Incluye Senado de la República	Aplica excepción de valor.
Estados AELC		$532.090.000	Incluye Senado de la República	Aplica excepción de valor.
Estados Unidos y Costa Rica		$241.786.000	Incluye Senado de la República	Aplica excepción de valor.
Unión Europea		$532.129.000	Incluye Senado de la República	Aplica excepción de valor.
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad, Honduras no aplica para la rama legislativa.		Aplica excepción de valor.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI_X__ NO_____

Rubro Presupuestal: A-02-02-02-006-00

Gastos de Funcionamiento: _____ Valor Estimado: _____

Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____

Proyectó: M&L Law Firm Consultores S.A.S.	Cargo: Contratista DGA
Firma: 	Fecha:
Revisó: Xiomara Vargas Flórez.	Cargo: Jefe Unidad de Archivo Administrativo del Senado de la República.
Firma: (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: